mmtian las leyes de la entrega, nonmu
mexata especinia y demas que en este
Casa ablan como en ella se contiene, y a
simismo se obligan de tto. pan. de co
rida las Vitudas Dutas, Vlas y de ellas ne
cesiten los fieles desta Vezindad y Coge
ria Su limosna de ellas Cuio impuesto e
pagara al thesorero qual fuere esto en la
tesoreria de la Ziu de Stmaria de la
y Viesp. de los otros. dos tpos y Volara
acostumbrado todo bien y cumplida
mente sin q falte cosa alguna sin escu
sa ni dilaz: y de todo ello, y cada cosa de
las costas y salarios que se causasen
en caso de vetrudaz. se les pueda ejecutar
en virtud desta scriptura y Juram. de
sea de legitima sin otra forme cabem.
cabenuevas. anus de dho hedeba ha
berse de hazer desde luego le reciban de ella
y pueda asi lo cumplirlen obligan sus
personas y Vienes abidos y de aber y sin
que la obligz. especial de lo que en esta
mi scr. el contenido se guarde y cumpla de
bos dhos sede de poderse Vsar el dho este
bem lo per Vso Vsufructo y posesa. hasta
expriesa y Real Vra posesion y posteda. de ynue
pio proprio et posteze y emplenio de
Real Vra Casa de Siete Cuentos alto
y Vajos con descubierto y mas bienes
de Bodegas en la calle mor. de abajo sin
de ella, Vde Ant. Moreno, Juan Ildefon
so Nro = y sitios comadas de Viña Vn
chuca Vno de Daza de tres aranzadas
de s. Ymes, de la Vuelta de Oriente
azequia de Cantara, Alonso Vermudez,
de Juan Vallez, legual posee el Sino